

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTIA

TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **012**

Fecha: **15/09/2022**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
2019 00628	Ejecutivo Singular	ARMANDO CAQUIMBO PEREZ	CARLOS AUGUSTO GARZÓN HORTA	Traslado de Reposicion CGP	15/09/2022	19/09/2022
2020 00393	Ejecutivo Singular	HERNAN EMILIO GARCÍA CAMPOS	VICTORIA EUGENIA CASTRO SILVA	Traslado de Reposicion CGP	15/09/2022	19/09/2022
2021 00485	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	ROCIO DEL PILAR CASTAÑO ESLAVA	Traslado de Reposicion CGP	15/09/2022	19/09/2022
2022 00368	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARIA ESPERANZA DUSSAN VALENZUELA	MARTHA CECILIA RAMIREZ CELIS	Traslado de Reposicion CGP	15/09/2022	19/09/2022
2020 00308	Ordinario	TEODULO QUINTERO FERNANDEZ Y OTRO	HEREDEROS DESCONOCIDOS E INDETERMINADOS DE GONZALO QUINTERO Y LILIA QUINTERO FERNANDEZ	Traslado Excepciones de Fondo Art. 370 CGP	15/09/2022	21/09/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 15/09/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

SANDRA LILIANA ROJAS TELLEZ

SECRETARIO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA

CONSTANCIA DE SECRETARÍA. – Neiva, 14 de septiembre de 2022. En la fecha siendo las siete de la mañana y por el término de un (1) día se fija en lista de traslado las EXCEPCIONES DE MÉRITO interpuestas por los demandados A partir del día hábil siguiente, permanecerá el proceso por cinco (5) días en secretaría, para dar traslado a la parte contraria. (Arts. 110 y 370 del Código General del Proceso).

LINK DEL EXPEDIENTE 5-2020-00308-00 [5-2020-00308 SIMULACION Miguel Quintero Fernández y otro vs Jesús Antonio Quintero Fernández y otros](#)

SANDRA LILIANA ROJAS TELLEZ-
SECRETARIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA

CONSTANCIA DE SECRETARÍA. – Neiva, 14 de septiembre de 2022. En la fecha siendo las siete de la mañana y por el término de un (1) día se fija en lista de traslado el RECURSO DE REPOSICION interpuesto por el demandado contra el auto que resolvió negar el incidente de nulidad. A partir del día hábil siguiente, permanecerá el proceso por tres (3) días en secretaría, para dar traslado a la parte contraria. (Arts. 110 del Código General del Proceso).

LINK DEL RECURSO 2021-00485-00 [26RECURSO DE REPOSICION.pdf](#)



SANDRA LILIANA ROJAS TELLEZ-
SECRETARIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA

CONSTANCIA DE SECRETARÍA. – Neiva, 14 de septiembre de 2022. En la fecha siendo las siete de la mañana y por el término de un (1) día se fija en lista de traslado el RECURSO DE REPOSICION interpuesto por la demandada contra el auto mandamiento de pago. A partir del día hábil siguiente, permanecerá el proceso por tres (3) días en secretaría, para dar traslado a la parte contraria. (Arts. 110 del Código General del Proceso).

LINK DEL RECURSO 2022-00368-00 [22Recurso de reposición.pdf](#)



SANDRA LILIANA ROJAS TELLEZ-
SECRETARIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA

CONSTANCIA DE SECRETARÍA. – Neiva, 14 de septiembre de 2022. En la fecha siendo las siete de la mañana y por el término de un (1) día se fija en lista de traslado el RECURSO DE REPOSICION interpuesto por el apoderado del demandado contra el auto de control de legalidad. A partir del día hábil siguiente, permanecerá el proceso por tres (3) días en secretaría, para dar traslado a la parte contraria. (Arts. 110 del Código General del Proceso).

LINK DEL RECURSO 2019-00628-00 [21Recurso de reposición.pdf](#)



SANDRA LILIANA ROJAS TELLEZ-
SECRETARIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA

CONSTANCIA DE SECRETARÍA. – Neiva, 14 de septiembre de 2022. En la fecha siendo las siete de la mañana y por el término de un (1) día se fija en lista de traslado el RECURSO DE REPOSICION interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra el auto –Indebida Notificación-. A partir del día hábil siguiente, permanecerá el proceso por tres (3) días en secretaría, para dar traslado a la parte contraria. (Arts. 110 del Código General del Proceso).

LINK DEL RECURSO 2020-00393-00 [25ALLEGA26-07-21RECURSO REPOSICION.pdf](#)



SANDRA LILIANA ROJAS TELLEZ-
SECRETARIA